

Número de fincas	Propietarios y sus domicilios	Superficie que se ha de ocupar — Hectáreas	Linderos	Cultivos y clases
52	Doña Camila Payá Rico.—José Antonio, 14. Pinoso (Alicante)	0,2860	N., resto de finca de que se segrega; S., resto de finca de que se segrega; E., Trinidad García Riquelme, y O., José Cutillas Sigüenza	Labor seco y lomas.
53	Doña Trinidad García Riquelme.—Francisco Carratalá, 25. 2.º B. Alicante.—Usufructuaria: Doña María Riquelme Botella. José Cánovas, 53. Albaterra (Alicante)	0,4310	N., resto de finca de que se segrega; S., resto de finca de que se segrega; E., Camila Payá Rico, y O., Camila Payá Rico	Labor seco con arbolado y lomas.
54	Doña Camila Payá Rico.—José Antonio, 14. Pinoso (Alicante)	0,5875	N., resto de finca de que se segrega; S., resto de finca de que se segrega; E., Herederos de Bernardino Sánchez Juan, y O., Trinidad García Riquelme	Labor seco con arbolado y lomas.
55	Herederos de don Bernardino Sánchez Juan.—Canónigo Menchón, 30. Crevillente (Alicante)	2,6495	N., resto de finca de que se segrega; S., resto de finca de que se segrega; E., José Escolano Pastor, y O., Camila Payá Rico	Labor seco con arbolado, lomas y barranco.
56	Don José Escolano Pastor.—Molina, 1 (frente Cuarte de la Guardia Civil). Crevillente (Alicante)	1,0225	N., resto de finca de que se segrega; S., resto de finca de que se segrega y Herederos de Bernardino Sánchez Juan; E., límite de los términos municipales de Albaterra-Crevillente, y O., Herederos de Bernardino Sánchez Juan	Labor seco con arbolado y lomas.
57	Herederos de don Bernardino Sánchez Juan.—Canónigo Menchón, 30. Crevillente (Alicante)	0,2775	N., José Escolano Pastor; S., resto de finca de que se segrega; E., resto de finca de que se segrega; y O., resto de finca de que se segrega	Labor seco con arbolado y lomas.
<i>Ocupación temporal</i>				
2 bis	Don José Escolano Cutillas.—Lo Candel. La Murada. Orihuela (Alicante)	1,5070	N., resto de finca de que se segrega; S., resto de finca de que se segrega; E., Juan Murie Fuentes, y O., resto de finca de que se segrega	Labor seco y riego con arbolado y lomas.

Las mencionadas fincas se hallan enclavadas en los partidos de la Dehexa y El Moco, del término municipal de Albaterra (Alicante).

**17245** RESOLUCION del Servicio del Plan de Accesos de Galicia por la que se fija fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios para la construcción urgente de las obras del proyecto de «Ensanche y mejora del firme y trazado en la CN-VI, de Madrid a La Coruña y El Ferrol, p. k. 553,0 al 614,7. Tramo: Betanzos-El Ferrol», término municipal de Betanzos.

Aprobado el proyecto de «Ensanche y mejora del firme y trazado en la CN-VI, de Madrid a La Coruña y El Ferrol, punto kilométrico 53,0 al 614,7. Tramo Betanzos-El Ferrol», en 2 de marzo de 1973, y declarada de urgencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 20, apartado d), de la Ley 184/1963, con los afectados que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se hace público que los días 10, 13, 17 y 20 de septiembre de 1974, a las diez horas, se procederá por el representante de la Administración, acompañado del Ayudante del Servicio y del Alcalde o Concejal en quien delegue, a levantar las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados que hayan de recoger los datos necesarios para la valoración previa y oportuno justiprecio de los mismos.

Relación de afectados que se citan para el día 10 de septiembre de 1974:

Ramiro Rodríguez, Encarnación Lagares García, Antonio Dans, Francisco Touza y María López, Francisco Mata Cuesta, José Cortés Brañas Remedios Cotés, Aurora Vicos, herederos de Víctor Naveira, Antolín Trouxeda, Ezequiel Núñez, Antonio Campos Cortés, Alvaro Picado y Manuel Bahamonde, Olegario Porriños Brañas, Angel Naveira, Tomás Fernández Buyo, Consuelo Barras, Manuel Porto, Antonio Rey López, José Vázquez García, Consuelo Lago Taibo, herederos de José Deive Vico, Ricardo López Gómez, Antonio Muíño Cagigal, Antonia López Pérez, Manuel Vázquez Cordel, Consuelo Lago Taibo, Agustín Crespo Savín, José Vázquez García, Agustín Crespo Savín, Francisco Núñez Ares, Consuelo Dopico Méndez, Francisco Rey, herederos de José Ares Milia, Rosario Cavina, Francisco Barral, Alfredo Blas, José Otero Gómez, Agustín Crespo Savín, Dolores Savín Souto, herederos de Benito Muíño, Andrés Fraga Rivas, Elena Martínez Gómez, herederos de Angel Ares, «FENOSA», Eugenio Teijo Manuel Núñez Quintás, Julio Romay, Santiago Deive López y hermanos, Enrique Alvarez, Víctor Méndez Beade, José Doural, Andrés Fraga Rivas, viuda de Alfredo Romay, Andrés Fraga Rivas, Santiago Deive López y hermanos, viuda

de Alvarez, Bourdes Maceiras Castro, herederos de don Aquilino, Francisco Fernández, herederos de Aurelio Romay, Manuel Otero Crespo, viuda de Alfredo Romay, Santiago Deive López y hermanos, herederos de Benito Muñio, Andrés Fraga Rivas, Julio Romay, herederos de Juan Martínez, José Vázquez García, José María Gómez, José Brea, Carmán Calvo Beade, Manuel Regueiro, Mariano García, Manuel Regueiro, herederos de Dolores Reposo, Antonia Maseda Gómez, Manuel Encinas Martínez, Arturo Freira, Manuel Regueiro, Francisco Doural, Emilio Cal Pena, herederos de Núñez, Emilio Cal Pena, Francisco Núñez, Manuel Regueiro García, María Castro Millá, Agustín Crespo Savín.

Relación de afectados que se citan para el día 13 de septiembre de 1974:

Herederos de Rouco, Antonio Bebé, Andrés Maseda, Rosa Vía, Lourdes Fernández Amor, Dolores García, María Castro, Santiago Deive, Santiago Deive, herederos de Nieves «La Goyola», Francisco López Vidal, María y Francisco Gavín, Rita Gavín, herederos de Corral, herederos de Carlos Peña, Jesusa Veiga Viqueira, José María Picado Iglesias, Manuel Martínez Salorio, herederos de Francisco Gavín, Josefina Otero Gómez, Lourdes Sánchez Fernández, Antonia Maseda, Carmen Valdeirama, Salvador García Pérez, herederos de María Torres, José Golpe Maceiras, herederos de Francisco Porto, José Parada Carro, Rosa Vía, María Lobeiras Santamaría, Joaquín Maseda, Rosendo Rey Cachafeiro, Manuela Cagiao, herederos de Francisco Martínez, José Alonso López, Jesusa Veiga Viqueira, José Parada Carro, Carmen Lago Taibo, Andrés Díaz Parga, Consuelo Lago Taibo, Andrés Díaz Parga, Saturnino Núñez, José Souto, Elvira Cortés Pérez, José María Gómez, José Ángel Vázquez, José Orjeira Chalón, Manuel de Eurlina, Vicenta Porto, José Souto, herederos de José María Maury, Luis González López, Remigio Vázquez Fraga, Agustín Romay Romay, Pedro Navaza, José Ángel Vázquez, José María Gómez, Consuelo Lago Taibo, María Fernández, Manuel Campos, Carmen Romay Cortés, José Souto, Manuel Porto, Remigio Vázquez Fraga, Jesús Paz Cortés, Francisco Fernández, herederos de José Ares Castro, herederos de Méndez, Francisco Pato Ares, O. P., José Doural, Hermógenes Dopico Picado, herederos de Joaquín Peña Otero, Dolores Sabin, José Rey, Dolores Sabin, Agustín Núñez, Manuel García, Pilar Dopico.

Relación de afectados que se citan para el día 17 de septiembre de 1974:

José Carro, Francisco Secúa, Francisca Núñez Ares, Francisco Secúa, José Vázquez García, Francisco Domínguez y Remigio Vázquez, Dolores Sabin, Elena García, Saturnino Núñez, Saturnino Núñez, herederos de Francisco Picado, herederos de Juan Antonio Fernández, Francisco Dopico, José Brañas, Elena García, Clotilde Río Dopico, Armando García, Francisco Domínguez, herederos de Vicente Porto, Bárbara Cachaza Porriño, Francisco Secúa, José Carro, viuda de Vázquez, Antonio Cueiro, Varela (Pte. Viejo), Varela (Pte. Viejo), Manuel Porto, José Brañas, Andrés Díaz Parga, José Rey, herederos de Eugenio Corral, María Fernández, herederos de Luis Codesido, Isolina Núñez Gabín, herederos de Luis Codesido, Francisco Barral, José Dopico Picado, José María Diz, Arturo García, Encarnación Lagares García, Armando García, Manuel Dopico Picado, José María Diz, Manuel Dopico Picado, José García Vázquez, Armando García Tenreiro, Encarnación Lagares García, Basilio Romay, herederos de José Antonio Dopico Paz, Antonio Paz Fernández, Angela Nogueira Otero, Francisco Dopico, herederos de Eugenio Corral, Flora Fernández, Antonio Faraldo, Angela Romay Romay, Francisca Picado Vázquez, Antonio Picado, herederos de Rosa Torres Veiga, Antonio Porto, José González Acea, Valentín Vilar, José González Acea, herederos de Eugenio Corral, Angela Parga y Parga, Arturo García, Manuel Porto, Francisco Dopico, Hermógenes Dopico Picado, herederos de José María Dopico, José María Diz, Josefa García Fernández, Manuel Núñez, herederos de José María Dopico Núñez, Manuela López Vidal.

También se cita a los colonos y arrendatarios afectados.

Relación de afectados que se citan para el día 20 de septiembre de 1974:

Propietaria, Carmen Couceiro Lagoa; arrendatarios, Francisco Vázquez Martínez y Daniel Vázquez Mahía, Propietario, Severino Lagoa Fernández; arrendatario, César A. Camparte Aguilera, Propietaria, Marija Lago, Propietario, Antonio Cartelle Vázquez; Propietarios, Manuel García Cachaza y Luisa García, Propietario, Luis Rey Pena, Propietaria, Emilia López Salorio, Propietaria, Angustias Cagiao Boado; arrendatario, José Vázquez Rodríguez, Propietario; Julio López Castro.

Lo que se hace público para que los interesados comparezcan en el bar Bretón, calle Saavedra Meneses, 21, de Betanzos, en el día y hora anunciados, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario.

La Coruña, 16 de agosto de 1974.—El Ingeniero Director.—6.458-E.

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

17246

ORDEN de 2 de mayo de 1974 por la que se autoriza el funcionamiento de la especialidad de «Pediatría y Puericultura» en la Clínica Infantil del «Niño Jesús», de Sabadell, como ampliación de estudios de la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios «Epione», y se aprueba el Reglamento.

Ilmo. Sr.: El Director de la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios Femeninas «Epione», de la Caja de Ahorros, de Sabadell, solicita de este Departamento se autorice el funcionamiento de la especialidad de «Pediatría y Puericultura» en la Clínica Infantil del «Niño Jesús», de Sabadell, como ampliación de estudios de la citada Escuela.

Vistos los favorables informes del Decanato de la Facultad de Medicina de Barcelona y del Rectorado de la misma, así como el dictamen del Consejo Nacional de Educación, y de acuerdo con el Decreto 3524/1964, de 22 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 11 de noviembre).

Este Ministerio ha resuelto:

- 1.º Autorizar el funcionamiento de la especialidad de «Pediatría y Puericultura» en la Clínica Infantil del «Niño Jesús», de Sabadell, como ampliación de estudios de la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios «Epione», que quedará adscrita a la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona.
- 2.º Aprobar el Reglamento que ha de regir dicha especialidad, y que se adjunta a la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I.

Madrid, 2 de mayo de 1974.

MARTINEZ ESTERUELAS

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

REGLAMENTO DE LA ESCUELA DE PEDIATRÍA Y PUERICULTURA PARA A. T. S. FEMENINOS DE SABADELL, DEPENDIENTE DE LA ESCUELA DE A. T. S. «EPIONE», APROBADA POR ORDEN MINISTERIAL DE 2 DE MAYO DE 1974

Artículo 1.º A instancia de la Caja de Ahorros de Sabadell, y a propuesta de sus Obras Sociales Escuela Oficial de A. T. S. Femeninos «Epione», de conformidad con el contenido del artículo 11 de su Reglamento y Clínica Infantil «Niño Jesús», se crea la Escuela de Pediatría y Puericultura para A. T. S. Femeninos, radicando su domicilio en la calle Bonaigua, número 31, de esta ciudad.

Art. 2.º La organización y plan de estudios serán los señalados por el Decreto 3524/1964, de 22 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 11 de noviembre) y por la Orden ministerial de 25 de febrero de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de marzo).

Art. 3.º Los fines y objetos de la Escuela son los señalados en la mencionada disposición legal y anterior Decreto número 3524/1964, de 22 de octubre, aparecido en el «Boletín Oficial del Estado» del 11 de noviembre de 1964.

Art. 4.º La Escuela de Pediatría y Puericultura para A. T. S. Femeninos de Sabadell dependerá de la Facultad de Medicina del Distrito Universitario de Barcelona.

Art. 5.º La Escuela de Pediatría y Puericultura para A. T. S. Femeninos de Sabadell, reconocida por el Ministerio de Educación y Ciencia, será jurídicamente considerada como Escuela Oficial, siendo el número mínimo de plazas admisibles el de cinco por curso.

Art. 6.º La Escuela de Pediatría y Puericultura para A. T. S. Femeninos de Sabadell estará regida por una Junta Rectora formada por:

Presidente: El Consejero de la Caja de Ahorros de Sabadell, Delegado para la Clínica Infantil «Niño Jesús».

Vocales:

• El Director Técnico de la Escuela, Profesor Doctor don Manuel Cruz Hernández, Catedrático de Pediatría de la Universidad de Barcelona.

La Enfermera-Jefe de la Escuela.

La Enfermera-Secretaria de Estudios.

El Director Médico de la Clínica Infantil del «Niño Jesús», a la que está adscrita la Escuela.

La Enfermera Jefe de la Clínica Infantil «Niño Jesús».

El Administrador de la Clínica Infantil «Niño Jesús» y de la Escuela Femenina de A. T. S. «Epione».

Tal Junta Rectora está facultada para nombrar el profesorado preciso para desarrollar en las mejores condiciones de eficiencia las enseñanzas en cuanto horario y extensión del programa oficial aprobado por Orden ministerial de 25 de febrero de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de marzo) («Boletín Oficial del Ministerio de Educación y Ciencia» de 24 de marzo de 1966).